

Estimado participante:

Es importante que tenga en cuenta que el Código Interno de Impuestos limita la cantidad que se puede depositar en una cuenta 403(b) por año tributario. En la segunda página de esta carta, encontrará información donde se explican los límites actuales de contribución. Tenga en cuenta que si tiene 50 años o más, existe una disposición especial que le permite excluir un monto mayor de sus ingresos.

Le invitamos a obtener la Publicación 571 del IRS, "Programas de anualidades protegidos de impuestos para empleados de escuelas públicas y ciertas organizaciones exentas de impuestos". Está disponible en el IRS llamando al 1-800-TAX-FORM (829-3676) o en la web en

<https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p571.pdf>

Contiene información útil sobre cómo calcular sus límites de contribución. Asimismo, le recomendamos consultar con su asesor fiscal local para asegurarse de que se cumpla con cualquier obligación tributaria.

Si tiene alguna pregunta con respecto a esta información o desea aumentar sus contribuciones a su cuenta Nazarene 403(b), comuníquese con la oficina de Beneficios Nazarenos (ver información a continuación). Es un placer estar al servicio de ustedes.

**Consulte el cuadro de contribuciones máximas en la segunda página.**

## Límites máximos de contribuciones para 2022-2026

	2026	2025	2024	2023	2022
<b>Diferimientos electivos</b>	\$24,500	\$23,500	\$23,000	\$22,500	\$20,500
<b>Límite anual de contribuciones</b>	\$72,000	\$70,000	\$69,000	\$66,000	\$61,000
<b>Contribuciones para ponerse al día (50+)</b>	\$8,000*	\$7,500*	\$7,500	\$7,500	\$6,500

**El límite de diferimiento electivo** es la contribución máxima que se puede hacer a través de diferimientos de salarios a un plan 401(k) o 403(b) (artículo 402(g)(1) del Código de Impuestos Internos). Algunos se refieren a esto como el límite de reducción salarial o el límite de los empleados. Este límite está indexado según la inflación.

**El Límite Anual de Contribuciones** es el monto máximo de contribuciones anuales que se puede hacer a la cuenta de un participante (IRC, Sección 415). Este límite se expresa en realidad como el límite en dólares o el 100% de la compensación del participante, que se aplica a la combinación de contribuciones de los empleados, contribuciones del empleador y contribuciones NBUSA del empleador. Este límite está indexado según la inflación y puede ajustarse anualmente en incrementos de \$1,000.

**Contribuciones para ponerse al día (50 años en adelante):** Las personas de 50 años o más pueden hacer las llamadas contribuciones "catch-up" (ponerse al día en inglés), además de los límites de diferimientos electivos. Este límite está indexado según la inflación. (Código de Ingresos Internos, Sección 414(v)).

\*A partir de 2025, un participante de 60 a 63 años puede contribuir con un monto de puesta al día más alto de hasta \$11,250. Además, a partir de 2026, los empleados de 50 años o más con salarios FICA (no SECA) superiores a \$150,000 en el año anterior deben usar la cuenta Roth 403(b) para ponerse al día en contribuciones.

**Contribuciones Roth 403(b):** Tanto las contribuciones tradicionales antes de impuestos como las Roth después de impuestos cuentan para el límite anual del IRS.

### Agregación de planes:

Si un empleador participante ha adoptado el Plan de Ahorros para la Jubilación Nazarena 403(b) y mantiene otro Plan 403(b), cualquier plan calificado o un plan que utiliza cuentas de jubilación individuales, es responsable de monitorear el cumplimiento con respecto a las disposiciones de el Reglamento del Plan y del Servicio de Impuestos Internos aplicables a los planes que se agregan para fines de cumplimiento y limitación.